

IV. Administración de Justicia

JUZGADO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MATESA

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid y Juez Especial nombrado para la administración de la Empresa «Matesa» y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171/1969, por los delitos de falsedad estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria y cumpliendo carta-orden de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la Empresa «Matesa» en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96, de Barcelona, como una unidad patrimonial en funcionamiento; teniendo en cuenta que al no ser la Empresa en nuestro sistema jurídico un objeto unitario de derecho, su transmisión implica la enajenación colectiva de los variados elementos que componen la misma, cada uno según sus peculiares normas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en el nuevo edificio de la plaza de Castilla, el día 6 de abril próximo, a las once de su mañana, y, doble y simultáneamente, en Pamplona, en el Juzgado al que por turno corresponden de dicha capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es el de 141.084.160,49 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la Empresa que se subastan, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; títulos y demás documentación con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista título de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en los bienes de la Empresa continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.ª Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública impuestos, plusvalía e impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

6.ª Que la Empresa se vende como un conjunto completo, cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos, transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, se-

gún la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

7.ª Que por la transmisión de la explotación como realización viva el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y asimismo todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

8.ª Quedarán transmitidos al rematante todos los derechos y obligaciones, acciones y excepciones que correspondan a la administración de la Empresa, comprendiendo activo y pasivo, excepto los créditos concedidos a la Sociedad por el Banco de Crédito Industrial y la cuenta acreedora por deducción de gravación fiscal.

9.ª Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

10. Que existiendo locales ocupados por «Matesa», en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 43 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose construidas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el apartado 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 6 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.849-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 353/78, se tramita procedimiento de las acciones reales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a los bienes especialmente hipotecados por don Julian López Fernández y doña Emilia Suárez Alvarez, que se describen así:

«Local comercial destinado a una industria bar, denominado «Bar La Biolera», en planta semisótano del edificio de ocho plantas, dos áticos, enclavado en la calle Trajano, 9, de esta capital, con fachada también a la del Angel y Dalia, de doscientos setenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros construidos, y linda: Derecha, entrando con la calle Dalia; fondo, herederos de don Jerónimo Redondo y calle del Angel; izquierda, doña Purificación Morales Moreno, y su frente o entrada, calle de Trajano. Interiormente lo hace con el fondo del ascensor, y está señalado con el número 1 de los ele-

mentos individuales de la reseñada casa. Su cuota es de 9,89 por 100.

Inscripción: Es la finca número 11.492, que aparece al folio 175 del tomo 1.133, libro 534.

Se encuentran instalados permanentemente, para la explotación de la industria instalada en dicho local, los siguientes muebles: Tres mostradores de mármol, una máquina de hacer café, marca «Faema», modelo «Ariete»; tres estanterías de madera; 36 sillones, tipo sofá, tapizados; 23 mesitas de madera, tipo café; una cabina discoteca; 11 taburetes metálicos; una máquina registradora; un frigorífico botellero, y otro industrial, marca «Braun».

Título: Compra a don Antonio Flores Ibáñez, en escritura ante el Notario de Almería don Alfredo Batlles Rodríguez, el día 9 de febrero de 1974. No tiene cargos.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y bajo las condiciones que se dirán, la finca antes descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 5 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, número 2, de esta capital, a las diez horas, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º La referida finca sale a la venta en pública subasta por primera vez, por el tipo pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, que fue el de 3.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en dicha subasta será requisito previo e indispensable consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora, reclamado en este procedimiento, si las hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes las aceptan, quedando subrogados en la obligación de hacerlas efectivas, sin que se destine a su extinción el precio de remate.

4.º Que la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra incorporada a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de oficina.

Dado en Almería a 24 de enero de 1979. El Juez, José de la Cruz Bugallal.—El Secretario.—1.863-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.415/1975-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Cataluña (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra don José Antonio Casanovas Tomás; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y

por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 18 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote primero

«Entidad número trece.—Piso entresuelo, puerta tercera, en la planta entresuelo de dicha casa, destinado a vivienda. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de sesenta y siete metros cuadrados, y la terraza, dos metros diez decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, su frente con rellano de la escalera por donde tiene su entrada; Sur, derecha, entrando, con patio lateral y vivienda puerta segunda de la misma planta; Norte, izquierda, proyección vertical de la calle Alejandro Torrellas, y Este, fondo, casa número doce de dicha calle. Cuota: Tiene asignado un coeficiente de tres enteros ochenta y siete centésimas por ciento. (Número registral setenta y tres mil novecientos ochenta y tres.)»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

Lote segundo

«Entidad número catorce.—Piso entresuelo, puerta cuarta, en la planta entresuelo de dicha casa. Consta de varias habitaciones y servicios y está destinado a vivienda. Tiene una superficie la vivienda de sesenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y la terraza, un metro cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Sur, su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada y patio lateral de luces del total del inmueble; Este, derecha, entrando, vivienda puerta tercera de la misma planta; Oeste, izquierda, casa número seis de la calle Alejandro Torrellas, y al Norte, fondo proyección vertical de esa calle. Cuota: Tiene asignado un coeficiente de tres enteros ochenta centésimas por ciento

(Número registral setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco.)»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Lote tercero

«Entidad número uno.—Sótano segundo, puerta primera. Vivienda en planta sótanos segundo de dicha casa. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene la vivienda una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, y la terraza, ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada y, mediante patio, con subsuelo de la calle Alejandro Torrellas; Oeste, derecha, entrando, con finca número seis de la misma calle; Este, izquierda, con vivienda puerta segunda de la misma planta, y fondo, mediante su terraza, con casa números nueve y once de la avenida Casa Baró. Cuota: Tiene un coeficiente de ocho enteros una centésima por ciento. (Número registral setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve.)»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

Barcelona, 1 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.788-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 423-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Pedro Roca Ninou, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 30 de mayo próximo, a las diez horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

«Departamento número 54.—Local comercial o tienda 1, situado en la planta baja de la casa sita en Montmeló, avenida José Antonio, número 22, que forma parte del bloque de edificios números 18, 18, 20 y 22 de la misma avenida, y números 1 y 3 de la calle del Doctor Ferrán, con acceso directamente desde la citada avenida. Ocupa una superficie útil de 32 metros cuadrados, y linda: Al frente, avenida José Antonio; derecha, entrando, vestíbulo A del edificio; izquierda, finca de los señores Carlos Caballer y Pilar Turno, y fondo, con vivienda puerta primera A de la misma planta. Le corresponde un coeficiente de seiscientos setenta milésimas por ciento.»

Inscrito al tomo 727, libro 18 de Montmeló, folio 19, finca 1.660, inscripción primera.

Valorada, en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, la de 600.000 pesetas.

Barcelona, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.982-E.

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 624 de 1978-LL se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Ibañez de la Cadeniere, contra don Carmelo Fernández Blanco y doña Carmin García Rodríguez sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, cuarto derecha.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a mencionado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador y rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a reclamar ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local destinado a garaje, sito en planta de sótano con acceso por rampa descendente desde planta baja de la casa número 33 de la calle de Bernardina García, de Madrid. Mide trescientos noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, frente, calle de Bernardino García; derecha, entrando, terrenos de don Ignacio López y don Enrique Casanova; izquierda, terrenos de don Magín Calvo y señores Guzmán y Morán, y fondo, local comercial de sótano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.355, libro 591 de la Tercera Sección, folio 119, finca número 29.729, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y en el periódico de más circulación de esta capital, por cuadruplicado ejemplar, expido el presente que firmo en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y digo a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—862-3.

En virtud de auto del día de hoy dictado por el señor Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Gran Hotel Duquesa de España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Barquillo, número 32, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la mencionada Sociedad, y por superar el activo al pasivo en estado de insolvencia provisional, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, para el día 15 de marzo próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, piso 3.º, lo que se hace saber por medio del presente, citándose a los acreedores de dicha Sociedad para tal acto.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—864-3.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 782/75 se tramitan autos juicio Procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, instados por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor don Fernando Marqués Merelo, contra don Julio González Montes y doña Isabel Luque González, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica.—Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, en el partido nombrado de Guadalaiilla, comprensiva de una extensión superficial de 3.120 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Sur y al Este, con la finca de donde se segregó, que por estos puntos se destina a calle, y al Oeste, con dicha finca de donde se segregó. Sobre esta parcela se ha construido el siguiente: edificio destinado a restaurante, que se compone de planta baja, en la que se ubican el vestíbulo, guardarropa, salón social, comedor y anexo, aseos, bar, lavandería, economato y cocina, con sus correspondientes servicios, y terraza, con una superficie total construida de 647,65 metros cuadrados. En la planta alta se halla el comedor de personal, aseos y anexo del economato y discoteca, con su-

perficie total construida de 150 metros cuadrados. Linda por sus cuatro puntos cardinales con la parcela donde se halla ubicado, de la que forma parte integrante.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 315 del archivo, libro 189 del Ayuntamiento de Estepona, folios 8, 9 y 10, inscripciones, primera, segunda y tercera, finca número 14.980.

Valorada, a efectos de subasta, en veintidós millones de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, número 38, se ha señalado el día 21 de marzo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a 23 de enero de 1979. El Secretario.—El Juez.—863-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que como asunto número 202/1978 se sigue en este Juzgado, y del que se hará mérito, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Su Señoría ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio votado favorablemente por los acreedores en el plazo concedido de cuatro meses para ello, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, que se hará constar por su importancia mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en los periódicos «La Verdad» y «Linea», de esta ciudad, y una vez firme esta resolución expidase mandamiento, con transcripción de la parte dispositiva, a los Registros de la Propiedad de este partido y Mercantil de la provincia, a los efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, y asimismo ofíciase al Juzgado de Primera Instancia Decano y a los tres de Distrito, todos ellos de Murcia, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil «Laboratorios Oftalmismo, S. L.», y don Tomás Serrano Álvarez, también una vez firme esta resolución y, por tanto, los señores Interventores designados en este expediente don José Hellín López, don Enrique Castiñeiras Bueno y don Eulogio Guardiola Menárguez. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez del Juz-

gado de Primera Instancia número 2 de Murcia, de lo que doy fe: Juan de la Cruz Belmonte. Ante mí, Manuel Carrillo. Rubricados.»

El Convenio aprobado mediante el auto a que se contrae lo anterior, en lo esencial es como sigue:

Estipulaciones 1.ª y 2.ª: La Entidad suspensa es propietaria de cuantos muebles e inmuebles y demás derechos forman parte de su activo, excepción de los que adquirió con pacto de reserva de dominio que se corresponden a los créditos con derecho de abstención, figurados bajo la letra F) de la lista definitiva de acreedores, cuyos créditos por 77.203.037,41 pesetas percibirán el total de sus créditos en el plazo que se convenga separadamente con cada uno de ellos, salvo que renuncien al derecho de abstención, adhiriéndose al convenio de pago de acreedores comunes, en cuyo caso abonarán en la forma prevista para los de tal naturaleza, o que se rescindan los contratos que causaron el crédito, dejándolo sin eficacia.

3.ª a 6.ª: Los acreedores comunes, que en principio son los relacionados en los grupos A), B), C) y D), por importe de 93.408.773,14 pesetas, percibirán el total de sus créditos, salvo el supuesto previsto en la estipulación 8.ª, en el plazo máximo de doce años, computados desde la fecha de firmeza del auto referido, no abonándose nada en los dos primeros años, a fin de que la Entidad suspensa disponga de mayor facilidad para convenir el pago de los créditos preferentes y evitar las ejecuciones o retiradas de maquinarias sujetas a reserva de dominio; y durante los restantes años, un diez por ciento en cada anualidad, sin interés alguno, cesando la intervención judicial, una vez rinda el balance referido el día 30 del mes en que tenga lugar la firmeza del auto aprobatorio del Convenio, facultándose a dicha Entidad suspensa para renovación de maquinaria e instalaciones por deterioro y reducción notoriamente de su rentabilidad, así como para que rescinda los contratos de compraventa de aquella e instalaciones suscritos con pacto de reserva de dominio, devolviéndola a los acreedores, siempre que quede cancelado el crédito correspondiente.

En la estipulación 7.ª: Valoradas las condiciones del dictamen de la Intervención, en relación con la necesidad de recursos para la explotación de «División Química», se faculta al representante legal de la Entidad suspensa para que otorgue la venta de los inmuebles, instalaciones y demás enseres que integran aquella conforme al inventario, suscribiendo los documentos precisos, determinándose las condiciones de venta, precio mínimo de ésta (60.000.000 de pesetas) más el aumento que hayan experimentado los créditos del Instituto Nacional de Previsión, Hacienda Pública y los del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, y el destino de la venta se aplicará al pago de los créditos del pasivo, por el orden de los acreedores y forma que se especifica en esta estipulación.

En cuanto a la estipulación 8.ª, se dice que en el supuesto de producirse la venta de «División Química», el aplazamiento de créditos comunes, previsto en la estipulación 3.ª, queda reducido a dos años, es decir, el aplazamiento de tales créditos será de diez años, abonándose un 10 por 100 en cada anualidad.

El Convenio, del que ha quedado transcrito lo más esencial, se encuentra a disposición de los señores acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, para su examen, si lo estimaren necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores, y dando

cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1979.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—1.301-C.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 342/76, a instancia del Procurador señor Martínez Govantes, en nombre y representación de «Central Financiera de Andalucía, S. A.», contra don Vicente Florán Velaz de Medrano y Bort, en los cuales se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada al demandado por un crédito de tres millones de pesetas, del cual se reclaman 1.395.131,20 pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el día 20 de marzo próximo, a las doce horas.

La finca hipotecada es la siguiente:

Casa en Rota, calle de Ignacio Merello, número 10, con fachada al Oeste. Su figura es de un trapecio, con una superficie de 203 metros cuadrados 775 metros cuadrados, según el Registro, que en realidad son 300 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o Sur, casa número 8 de dicha calle, de don Ventura Ortiz de la Torre y Díaz; izquierda o Norte, casa solar número 12 de esta calle, propia de don Juan Custodio Rivas, y al fondo, la playa llamada de las Almenas. Valorada en tres millones de pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta:

Primera.—El tipo de la subasta será el que fue fijado en la escritura de hipoteca, pero por ser segunda subasta sale la misma con la rebaja del 25 por 100, siendo, por tanto, el tipo para ésta de 2.250.000 pesetas.

Segunda.—Los que intenten tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera.—Se podrá tomar parte en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta; que las cargas y gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los autos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Puerto de Santa María, a 30 de enero de 1979.—El Secretario, José García Menéndez.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugena.—861-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo 59 de 1976, seguido en este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra doña Susana García Martínez y otros, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo su aprecio rebajado en un 25 por 100 los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 26

de marzo de 1979, a las trece horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo en pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

La tercera parte indivisa de un local comercial situado en la planta baja de la casa en esta ciudad, en calle Monsalves, 18. No tiene distribución alguna y dispone de un trastero detrás de la escalera de la finca. Su superficie es de 199 metros 55 decímetros cuadrados. Tiene su frente a la calle Monsalves, a la que tiene un hueco, y con la casa número 16 de la misma calle; por la izquierda, con la número 20 de la misma, y por el fondo, con casa de la calle Alfonso XII. El valor asignado en la escritura de hipoteca es el de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, acordado por las partes.

Dado en Sevilla a 25 de enero de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—2.130-E.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 39/78, a instancia del Banco Atlántico contra don Juan Vidri Mas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un conjunto edificado en Salou-Vilaseca, situado entre paredón-soporte de la calle número 31, hoy Bruselas, y los edificios o bloques letras B y C, del complejo Salou Acantilados, aprovechando el vacío, pero sin rebasar la línea o nivel de la calle citada. Radica en Salou-Vilaseca, partida Terranova. Tiene forma muy irregular y, precisamente por las características del terreno, se desarrolla la construcción en forma escalonada; o sea, de una, dos y tres plantas, donde existen una cabina, tres aseos, varias habitaciones y salas, galerías y terraza, esta última que se extiende sobre las cubiertas de los garajes números 14, 15 y 16, y sobre parte del puente o paso de la piscina. De superficie útil y aproximada de 206 metros cuadrados. Y la del terreno donde se asienta la construcción de 72,50 metros cuadrados. Linda: Frente, Sur, con el bloque letra «C», escalera de éste y proyección vertical de un patio de luces, espacio libre,

bloque letra «B» y patio de luces de este bloque; Norte, espalda, con el paredón de terreno; derecha, Este, con paredón de terreno; izquierda, Oeste, con la zona o escalera de entrada; arriba, terrazas y aparcamientos privados, que sirven de cubierta, y debajo, el paredón. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Se halla libre de cargas.

Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con la facultad de ceder el remate a terceros.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría y podrán ser examinados, debiéndose conformar con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros, sujetándose a las demás prevenciones legales.

Dado en Tarragona a 31 de enero de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—1.208-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se emplaza a la denunciada Lucy Ellen Arnot, mayor de edad, casada, hija de Ernest y Beatrice, con domicilio en Mayflower place, Hertfordbury, Hertford (England), provista de pasaporte número P-357.537, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días pueda comparecer, si a su derecho conviniere, ante el señor Juez de Instrucción de este partido, en el recurso de apelación interpuesto por la perjudicada María Luz Suárez Díaz contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 193/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha denunciada, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—1.677-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2655/78, seguido a virtud de denuncia de atestado de la Jefatura Superior de Policía, contra José Antonio Sanjuán Albert, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Antonio Sanjuán Albert, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo, a las diez treinta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 906 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.126-E.